



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO MIL CUARENTA Y CINCO

A los SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, se lleva a cabo la sesión prevista del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en la Sala de Exámenes "Dr. Edgar Álvaro Valiente" del segundo piso del edificio sede del Organismo, sito en calle diagonal 79 número 910 de la ciudad de La Plata, encontrándose presentes o conectados por el sistema MSteam el señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres, el señor Vicepresidente Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Alfredo Diego Bonanno, Dra. María Victoria Lorences, Dra. Nidia Alicia Moirano, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Damián Alcides Pimpinatti, Dr. Pablo Miguel Rasuk, Dr. Gustavo Soos y Dr. Marcos Darío Vilaplana, la señora Consejera y los señores Consejeros Suplentes Dr. Carlos Lisandro Pellegrini (quien suple a su titular), Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien suple a su titular), Dr. Pablo Gabriel Quaranta y Dra. Patricia Cecilia Toscano, el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, el Director de la Escuela Judicial Dr. Guillermo Raúl Moreno, la Subsecretaria Administrativa Ctdra. Graciela



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Judith González, el Asesor y Consultor Técnico Dr. Gustavo Mammoni, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, el Secretario de la Escuela Judicial A. C. Mariano Martínez Conte, el titular del Área Informática A. C. Iván Domingo Tries y personal administrativo y de asesoramiento, convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----

SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. -----

LUNES 07/ 03/ 22. -----

HORA 10:00. -----

SESIÓN PLENARIA. -----

PRESENCIAL Y VIRTUAL POR MSTEAM. -----

Sede del Consejo de la Magistratura. La Plata. -----

Temas para el Orden del día. -----

1. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----
2. Informe de Presidencia. -----
3. Informe de Secretaría. Estado de los concursos. -----
4. Informe Escuela Judicial. -----
5. Consideración de la Resolución de la Escuela Judicial ampliando el número de cursadas posibles. -----
6. Consideración posibilidad ampliación de admisión a concursos en razón de la especialidad cursada. -----
7. Resoluciones Eximición Escuela Judicial. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

8. Ofrecimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de instalaciones para exámenes escritos. -----
9. Convocatoria a exámenes por nuevos cargos. -----
10. Reglamento de Funcionamiento del Consejo. -----
11. Sistema de reempadronamiento de Aspirantes. -----
12. Concurso Defensor General y Subdefensor General de la Provincia. -----
13. Futura sesión en Necochea. -----
14. Próximas Jornadas del FOFECMA. -----
15. Solicitud Dra. María del Pilar García Blanco. -----
16. Fecha de elaboración de futuras ternas. -----
17. Determinación de fecha, modalidad y hora de inicio de próxima sesión. -----

APERTURA DE LA SESIÓN. AGRADECIMIENTO: Siendo las diez horas y veinte minutos, encontrándose presentes y vinculados mediante el sistema digital el número suficiente de Consejeras y Consejeros, se declara abierta la sesión presidida por señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres. -

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR: Las Consejeras y los Consejeros presentes que participaran en la sesión del día 22 de febrero de 2022, aprueban el acta respectiva labrada en la oportunidad. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORME DE PRESIDENCIA: El señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres informa al plenario sobre temas inherentes a su función, destacando los siguientes: -----

a) Firma de convenio con la UNLaM: El señor Presidente informa al plenario que se ha suscripto el texto del Convenio de colaboración con la Universidad Nacional de La Matanza que este plenario aprobara en su sesión del 22 de febrero. Al respecto destaca que, como resultado del mismo, el Organismo podrá contar con otro ámbito para tomar exámenes escritos. -----

b) Sesión en Necochea: El Dr. Sergio Torres recuerda al plenario que la próxima sesión se llevará a cabo en la localidad de Necochea. -----

c) Informática: El Dr. Torres transmite al plenario novedades vinculadas al área informática entre ellas las siguientes: -----

1) A la fecha los números de personas registradas en el RIA es de 2229 personas, en el PODA de 827 y han egresado de la Escuela Judicial 2480. -----

2) El viernes pasado se llevó a cabo una reunión virtual organizada por la Comisión Provincial de Funcionarios y Funcionarias donde estuvieron presentes integrantes



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

del Consejo (Dr. Alfredo Diego Bonanno Dra. Karina Dib, Dra. Patricia Ochoa, Dr. Camilo Petitti y Dr. Pablo Quaranta) e integrantes del Área Informática (Pablo Sánchez e Iván Tries) en la cual se subsanaron dudas relacionadas con el funcionamiento de los nuevos sistemas, a la vez que se intercambiaron inquietudes sobre las pautas reglamentarias. Las Consejeras y los Consejeros que participaron del evento quieren dejar constancia en actas del agradecimiento a los informáticos que participaron del mismo, lo que se realiza. -----

- 3)** Por expediente 5900-46/22 se tramita la adquisición de 50 equipos pc sin monitor a través del convenio marco y esta semana se estarían recibiendo los equipos que irán destinados al Aula de Exámenes y a puestos de trabajo del personal. Con ello se alcanzarían a 75 puestos de exámenes que, en dos turnos permitirían 150 examinandos. El Consejero Dr. Gustavo Soos expresa al plenario que, en nombre de la Universidad Nacional del Oeste, pone a disposición un salón para exámenes escritos y 50 notebooks. La Consejera Patricia Ochoa informa que en la Universidad Nacional de La Matanza



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

aguardan la visita de personal del área Informática del Organismo para efectuar una evaluación del material disponible. El señor Presidente señala que estas disponibilidades, junto a la que hoy se presentará, representan posibilidades para poder tomar exámenes varios lugares de manera descentralizada. ---

4) En relación a la conectividad a internet, personal de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones concurrirá a la sede del Organismo para programar el enlace secundario. -----

d) Evaluación y Vacantes: El Dr. Torres informa al plenario que se ha recibido la solicitud del señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de la cobertura de vacantes en los Departamentos Judiciales Azul, Junín, Mar del Plata, Mercedes, Morón, San Isidro y en Casación, las que se agregarán al listado puesto a disposición en el portal. Asimismo se han efectuado los reclamos de los temarios de examen adeudados. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

e) Subsecretaría Administrativa: El Dr. Sergio Torres informa que se ha recibido desde la Subsecretaría Administrativa la solicitud de habilitación para efectuar



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

los actos administrativos pertinentes con el objeto de afrontar los gastos que generen la sesión a llevarse a cabo en Necochea y la representación ante las Jornadas Nacionales del Fofecma. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo solicitado. -----

f) Devolución de legajos en soporte papel: El señor Presidente informa que se sigue llevando a cabo con normalidad la devolución de los legajos en soporte papel desde la Secretaría. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

INFORME DE SECRETARIA Y ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE:

El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Estado de los Concursos en trámite y del Informe de Secretaría, que se insertara en el material de trabajo del sistema de notificaciones en uso y que se adjuntan a la presente formando parte integrante de la misma. Asimismo se informa sobre el contenido de las Jornadas Nacionales del Fofecma en las cuales se participará en representación del Organismo. Las Consejeras y los Consejeros presentes también toman conocimiento de ello. -----

INFORME DE LA ESCUELA JUDICIAL: La señora Consejera Dra. María Victoria Lorences y los Consejeros Dres. Alfredo



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Diego Bonanno y Carlos Lisandro Pellegrini informan que se ha estado trabajando en proyectos de actos administrativos subidos al portal y que, como puntos 5, 6 y 7 del Orden del día se han puesto a disposición del plenario para su tratamiento, explicando sus fundamentos. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

CONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL

AMPLIANDO EL NÚMERO DE CURSADAS SIMULTÁNEAS: Habiendo

analizado la Resolución del Director de la Escuela Judicial registrada bajo el número 37, cuyos fundamentos y soluciones son compartidos, las Consejeras y los Consejeros presentes dictan la siguiente Resolución: -----

VISTAS las Resoluciones dictadas por el señor Director de la Escuela Judicial y -----

CONSIDERANDO que, tras haber ponderado el informe de la Escuela Judicial corresponde la aprobación de la ampliación propuesta de la oferta académica referida a los cursos semi intensivos en "Genero" y "Derechos Humanos" a dictarse en los próximos meses, así como el respectivo cuerpo docente para dichas asignaturas. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Permitir la inscripción y cursada de hasta un
máximo de seis (6) materias curriculares por semestre en la
Escuela Judicial, conforme a lo establecido en la
Resolución número 37 del Director de la citada Escuela, la
que se aprueba en su totalidad y se adjunta a la presente
como Anexo I. -----

Artículo 2°: Derogar el inciso E) del artículo 6 de la
Resolución 2568/18 (texto según Res. 2677/21) "Reglamento
de los cursos a distancia para aspirantes a ingresar y ser
promovidos en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos
Aires", conforme al acto administrativo citado en el
artículo 1°. -----

Artículo 3°: Modificar el régimen de correlatividades
establecido en el artículo 3 de la Resolución 2569/18 el
que quedará redactado de la siguiente manera: -----

*"Artículo 3: CORRELATIVIDADES. Sin perjuicio de las
corelatividades específicas que se determine en*



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

cada caso, se establece como norma general que para cursar materias de las áreas del segundo año de la Escuela Judicial, deberá contarse con por lo menos cuatro materias de primer año aprobadas." -----

Artículo 4°: Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Dirección de la Escuela Judicial, Subsecretaría Administrativa, cúmplase y archívese. -----

Resolución N° 2793. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN 2793

RESOLUCIÓN NÚMERO 37 DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA JUDICIAL

La Plata, 02 de marzo de 2022.-

VISTO:

Los arts. 22 inc. 10 y 25 de la Ley 11868 y sus modificatorias, como así también las Resoluciones 2568/18 y 2569/18 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que en los últimos meses se han recibido reiterados y permanentes pedidos por parte de cursantes de la Escuela Judicial solicitando les sea permitido cursar un número mayor de materias por semestre.

Que resulta necesario atender tales inquietudes y, eventualmente, modificar la normativa interna que permita elevar el número máximo permitido de materias a cursar.

Que la modificación que se está propiciando, consistente en elevar a seis las materias a cursar por semestre, resulta atendible. Ello así, toda vez que en la práctica podría significar mayores posibilidades de avanzar en el cumplimiento del plan de estudios sin alterar el proceso pedagógico ni los objetivos trazados por la Escuela Judicial.

Que la modificación reglamentaria que se dispone por medio de la presente no colisiona con normativa vigente ni genera afectación presupuestaria alguna.

POR ELLO:

**El Director Académico de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la
Provincia de Buenos Aires**



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

Artículo 1: Disponer, ad referendum del pleno del Consejo de la Magistratura, que a partir de la vigencia de la presente Resolución los cursantes de la Escuela Judicial podrán inscribirse y cursar hasta un máximo de 6 (seis) materias curriculares por semestre.

Artículo 2: Deróguese el inciso E) del artículo 6 de la Resolución 2568/18 (texto según Res. 2677/21) "Reglamento de los cursos a distancia para aspirantes a ingresar y ser promovidos en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires".

Artículo 3: Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 2569/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: CORRELATIVIDADES. Sin perjuicio de las correlatividades específicas que se determine en cada caso, se establece como norma general que para cursar materias de las áreas del segundo año de la Escuela Judicial, deberá contarse con por lo menos cuatro materias de primer año aprobadas."

Artículo 4: Pase al área informática del Consejo de la Magistratura a los efectos de adecuar el sistema de inscripción de la Escuela Judicial a las previsiones contenidas en la presente resolución.

Artículo 5: Procédase a dar la más amplia difusión del dictado de la presente a través de las redes sociales, página web y demás canales oficiales de la Escuela Judicial.

Dr. Guillermo Raúl Moreno

Director de la Escuela Judicial

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires

Resolución 37/2022

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

**POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN DE ADMISIÓN A CONCURSOS EN
ATENCIÓN A LAS ORIENTACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA**

ESCUELA JUDICIAL: Habiendo analizado el proyecto de acto administrativo presentado, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

VISTO: -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La ley 15.058 que modifica los artículos 22, 25 y 28 de la ley 11.868, la Ley N° 15.316, y las Resoluciones N° 2569/2018 y N° 2584/2019, ambas del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, y -----

CONSIDERANDO: -----

Que la modificación efectuada al art. 25 de la Ley N° 11.868 por la Ley N° 15.058, con relación a la Escuela Judicial, estableció que ella deberá estar conformada por dos ciclos, uno común a todas las especialidades, destinado a la formación de los cursantes en técnicas y habilidades necesarias para el ejercicio de la magistratura, y un segundo ciclo con contenidos específicos de técnicas y habilidades propias de la competencia material del órgano por el cual el cursante opte. -----

Que de acuerdo a la Resolución N° 2569/2018, el Plan de estudios de la Escuela Judicial contiene un segundo año especializado por ÁREAS DE DERECHO PUBLICO y DE DERECHO PRIVADO, con distintas opciones de cursado dentro de ellas.

Que mediante la Resolución N° 2584/2019, el Plenario del Consejo estableció las orientaciones y/o combinaciones de áreas a cursar y aprobar para los diferentes cargos a concursarse. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que durante el período 2020-2021, lapso en el que el Consejo sesionó ininterrumpidamente tanto de manera presencial como virtual, se dispusieron distintas medidas y estrategias por el Organismo que no fueron suficientes para revertir el impacto negativo que la pandemia Covid-19 produjo sobre el cronograma de toma de exámenes, lo cual ocasionó una acumulación acentuada de vacantes que es necesario cubrir a la brevedad. -----

Que las circunstancias aludidas, originaron la sanción de la Ley N° 15.316, que dispuso la suspensión por un plazo de dos (2) años de los exámenes orales en aquellos llamados a concurso en los que no se hubiere iniciado la etapa de evaluación, persiguiendo como objetivo agilizar la cobertura de las vacantes existentes en los distintos cargos del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. -----

Que a partir de lo expuesto, corresponde rever lo decidido por el Consejo en la Resolución N° 2584/2019, toda vez que si bien el Plan de estudios de la Escuela Judicial contiene un segundo año especializado en ÁREAS DE DERECHO PUBLICO y DE DERECHO PRIVADO (diseñados de acuerdo con la competencia a las que el postulante desea concursar), ambas áreas



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

tienen contenidos específicos de técnicas y habilidades propias de la competencia material de los diferentes órganos del Poder Judicial y del Ministerio Público, independientemente de la opción realizada por el cursante.

Que en consideración a ello, con el fin de acompañar la dinámica impuesta por la Ley N° 15.316, y siendo que los contenidos de ambas áreas de la Escuela Judicial abarcan las competencias materiales de los diferentes órganos del Poder Judicial y del Ministerio Público provinciales, corresponde adoptar las medidas necesarias para posibilitar la más pronta cobertura de las vacantes existentes. -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2584/2019 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Determinar que los postulantes a los cargos que se concursen en el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, deberán cursar y aprobar cualquiera de las orientaciones del Plan de Estudios de su Escuela Judicial,



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

no requiriéndose una orientación específica para los cargos a los que aspiren". -----

Artículo 2°: Derogar los artículos 2°, 3° y 5° de la Resolución N° 2584/2019. -----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -----

Resolución N° 2794.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE EXIMICIÓN DE LA ESCUELA

JUDICIAL: Habiendo analizado las actuaciones por las cuales tramitaran solicitudes de eximición de la Escuela Judicial, los dictámenes del Director de la misma obrantes en ellas, así como las opiniones de los integrantes del Consejo Directivo, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: -----

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-197/21 caratulado "**BELLOMO, Agustina s/ solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y;



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Bellomo, Agustina- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Privado. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Dar por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial (orientación en Derecho Privado) a la aspirante Agustina Bellomo, DNI 35.865.834. -----

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2795.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-47/22 caratulado "**LOPEZ HGOBURU, Maria Florencia S/ Solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. LOPEZ HEGOBURU, Maria Florencia- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial (orientación en Derecho Público) a la aspirante María Florencia Lopez Hegoburu, DNI 28.643.223. -----

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2796.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-73/22 caratulado "**MARTINEZ GARMENDIA, Francisco Arturo s/ solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Francisco Arturo Martínez Garmendia- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) al aspirante Francisco Arturo Martinez Garmendia, DNI 36.329.526. -----

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2797.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-72/22 caratulado "**PORTILLO, Claudia S/ Solicitud de eximición de Escuela Judicial**".
Y;-----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Claudia Eugenia Portillo- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) a la aspirante Claudia Eugenia Portillo, DNI 22.847.170. -----

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2798.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-273/21 caratulado "**GROSSO, Alejandra Noemí S/Solicitud eximición - Escuela Judicial**".

Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el informe elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial a fs. 9/10, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Alejandra Noemí Grosso- no dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial. En razón de ello, este Consejo hace propios los fundamentos esgrimidos y



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

desarrollados en el dictamen arriba mencionado, a cuyo contenido se remite por razones de economía procesal. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Denegar por improcedente la solicitud presentada por Dra. Alejandra Noemí Grosso, DNI 20.521.554, mediante la cual solicita se le den por aprobados los contenidos de la Escuela Judicial. Ello, con fundamento en el incumplimiento de los extremos previstos en la Resolución 2664/21 conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente. -----

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2799.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

OFRECIMIENTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE INSTALACIONES PARA EXÁMENES ESCRITOS: El señor



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Presidente invita al señor Consejero Dr. Carlos Lisandro Pellegrini a exponer sobre el punto en cuestión. Tomando la palabra el Dr. Pellegrini, junto al Consejero Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar, exponen detalladamente sobre el ofrecimiento del señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Julio César Alak, del uso de un predio sito en la calle 3 entre 524 y 525 de esta ciudad, cuyas características se incluyeran en el material de sesión inserto en el portal. Al respecto destaca las ventajas que acarrearía para el Organismo y para el sistema de selección que se encuentra en vías de ejecución, de un predio como el ofrecido, así como del equipamiento que se podría incorporar. Evaluado por el plenario, el Consejo de la Magistratura dicta la siguiente Resolución: -----

VISTO el ofrecimiento de uso efectuada por su titular Dr. Julio César Alak, de instalaciones del edificio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en la calle 3 entre 524 y 525 de la ciudad de La Plata, con el objeto de incrementar la infraestructura del Consejo de la Magistratura para la toma de exámenes escritos, en el marco de compromiso con el mejoramiento del proceso de selección expresado, y; -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSIDERANDO: que la capacidad del predio permitiría tomar exámenes escritos a una cantidad que ha estimado en trescientas (300) personas en cada jornada. Que se ha señalado la accesibilidad con la que cuenta el predio para quienes lleguen desde lugares alejados de la capital bonaerense, así como la posibilidad de ser dotado de muebles y equipamiento informático destinados al efecto. -- Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Aceptar el ofrecimiento de uso del predio sito en el edificio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 3 entre 524 y 525, así como el del equipamiento que se le incorpore con el objeto de tomar exámenes escritos a postulantes de concursos que tramiten ante el Consejo de la Magistratura. -----

Artículo 2°: Expresar el agradecimiento al titular de dicha cartera, Dr. Julio César Alak, por el compromiso y el



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

esfuerzo manifestado con el mejoramiento del sistema de selección a cargo del Consejo de la Magistratura. -----

Artículo 3°: Registrar y hacerlo así saber. -----

Resolución N°2800.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

CONVOCATORIA A EXÁMENES POR NUEVOS CARGOS. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO. INICIO DE SISTEMA DE REEMPADRONAMIENTO DE ASPIRANTES. RESOLUCION:

El señor Presidente informa al plenario que, además de continuar trabajando en la nueva convocatoria, se está llevando a cabo una tarea de difusión con charlas explicativas como la realizada virtualmente y otras a llevarse a cabo en Mar del Plata y San Isidro. En este marco se ha elaborado un acto administrativo contemplando un reglamento complementario para la toma de exámenes escritos y otros aspectos relacionado a los nuevos concursos que fuera incluido en el material de trabajo subido al portal. El señor Presidente destaca y solicita dejar constancia en actas -lo que se realiza-, que este proyecto ha sido el resultado del trabajo de mucho tiempo de muchas Consejeras y muchos



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Consejeros, con aporte de los distintos estamentos, en un desarrollo armónico, elaborado desde el consenso generando una construcción colectiva. -----

Habiendo analizado la propuesta efectuada, las Consejeras y los Consejeros presentes, con la unanimidad dictan la siguiente Resolución: -----

VISTOS: -----

La sanción de la Ley N° 15.316, las múltiples vacantes existentes en el sistema judicial bonaerense y la necesidad de generar procesos ágiles y transparentes para la selección de aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público; -----

Y CONSIDERANDO: -----

Que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires es el organismo encargado de establecer y reglamentar lo atinente a las convocatorias a exámenes de oposición, así como también de definir los mecanismos y procesos mediante los cuales se llevan a cabo los concursos públicos. Ello surge de lo dispuesto por los artículos 22, inc. 7, 25, 27 y 28 de la Ley N° 11.868, y el art. 175, tercer párrafo, de la Constitución Provincial. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que los esfuerzos realizados por el Consejo de la Magistratura durante el período 2020-2021 –lapso en el que el organismo sesionó ininterrumpidamente tanto de manera presencial, semi-presencial como virtual– no lograron impedir el impacto negativo que la pandemia Covid-19 produjo sobre el cronograma de toma de exámenes. Esta circunstancia produjo una acumulación acentuada de vacantes, que es necesario revertir con la mayor premura.--

Que a partir de tal situación el Consejo inició un proceso de reestructuración funcional orientado a dotar al organismo de una organización dinámica y flexible. Esa iniciativa no sólo tuvo en miras dar pronta y adecuada respuesta a la exigente agenda de trabajo que afronta el organismo en el corto plazo, sino también apunta a ajustar su desempeño a las mejoras que las nuevas tecnologías habilitan en materia de gestión institucional. -----

Que asimismo, se destaca la creación de nuevos ámbitos de trabajo (Áreas de Evaluación y Vacantes, de Informática, etcétera) y la puesta en funcionamiento del Portal Digital de Aspirantes (PODA) y del Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA). Estas modificaciones



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

estructurales garantizan un alto umbral de equidad, celeridad y transparencia en todo trámite relativo a la selección de aspirantes. -----

Que con motivo de la apremiante situación antes descripta, la Legislatura bonaerense sancionó la Ley N° 15.316. Esta norma, votada el 28 de diciembre pasado con amplísimas mayorías, dispuso la suspensión por el tiempo de dos (2) años de los exámenes orales en aquellos llamados a concurso en los que no se hubiere iniciado la etapa de evaluación.--

Que en el espíritu de la ley mencionada radica la necesidad de agilizar los procesos de selección, con miras a mitigar en el menor lapso posible los efectos perniciosos que provoca para el sistema judicial el alto número de vacantes existentes. -----

Que las regulaciones específicas del proceso de selección de postulantes a la Magistratura y al Ministerio Público que se adoptan a través de la presente se orientan a complementar las disposiciones de la Ley N° 15.316. En consecuencia, la validez temporal de esta resolución queda sujeta a la vigencia de Ley 15.316 independientemente de la facultad del Consejo de prorrogarla. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que las regulaciones específicas del proceso de selección de postulantes a la Magistratura y al Ministerio Público que se adoptan a través de la presente se orientan a complementar las disposiciones de la Ley N° 15.316. -----
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes; -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1°: Aprobar las disposiciones que como Reglamento Complementario forman parte de la presente. -----

Artículo 2°: Regístrese y hágase saber. -----

Resolución N° 2801. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

-----**REGLAMENTO COMPLEMENTARIO**-----

LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA-----

Artículo 1°: Convocatorias públicas. El Consejo de la Magistratura aprobará, por la mayoría de los/as miembros presentes, la convocatoria a concurso para cubrir las vacantes que se produzcan en la Provincia, en órganos de



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

igual jerarquía y competencia material con el alcance territorial (departamental, regional o provincial) que determine el Consejo conforme al procedimiento establecido en este Reglamento Complementario y en el Reglamento General del Consejo de la Magistratura. En cada convocatoria pública, el Consejo precisará los plazos de inscripción, procedimiento, alcance territorial y demás particularidades. -----

Cada llamado a convocatoria se notificará al domicilio electrónico de los/as aspirantes inscriptos/as en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), se publicitará en el sitio web del Consejo y se difundirá en los medios que el Consejo estime conveniente. -----

Ante cada convocatoria pública, los/as aspirantes inscriptos/as en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) podrán postularse mediante su inscripción a través del módulo correspondiente del PODA. -----

Finalizado el período de inscripción, el Área de Evaluación y Vacantes labrará un acta donde se hará constar las nóminas de los/as postulantes inscriptos/as según las



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

distintas especialidades y/ o jurisdicciones territoriales y/ o cargos por los que hubiesen aplicado. Las nóminas se darán a conocer en el sitio web del Consejo y se comunicarán a los/as respectivos/as postulantes inscriptos en sus domicilios electrónicos. -----

Artículo 2°: Fecha, lugar y modalidades de la toma de examen. Una vez vencido el plazo concedido para inscribirse en las convocatorias públicas, el Consejo deberá establecer las fechas de toma de exámenes, evaluando especialmente los recursos materiales y humanos con los que cuenta el Organismo, así como la cantidad de postulantes inscriptos/as en los exámenes, en las distintas convocatorias efectuadas. Una vez establecidas las fechas de examen por el Consejo se dará a conocer en el sitio web del Organismo y se comunicará a los/as respectivos/as postulantes inscriptos/as en cada una de las convocatorias públicas, en sus domicilios electrónicos. -----

En función del número de postulantes que resulten inscriptos/as en cada convocatoria pública y atendiendo a la distribución de los/as mismos/as sobre el territorio de la Provincia, el Consejo resolverá sobre la posibilidad de realizar el examen en la sede del Consejo, de manera



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

descentralizada en los Departamentos Judiciales o en cualquier otro que estime adecuado en función de las características de la convocatoria. -----

El Consejo podrá disponer la toma de exámenes simultáneos en distintas sedes y/ o departamentos judiciales o, en su caso, podrá realizar un agrupamiento de distintos Departamentos Judiciales y/o regiones para realizar una única evaluación, disponiendo en cada caso el lugar donde será tomado el o los exámenes escritos. -----

En cada convocatoria pública el Consejo podrá incorporar las vacantes que se hubieren generado hasta el momento del inicio de las entrevistas personales de los/as postulantes respetando el criterio territorial del llamado. -----

EXAMEN ESCRITO Y CONSULTORES/AS ACADÉMICOS/AS. -----

Artículo 3°: Examen escrito. Los exámenes escritos consistirán en el planteo de uno o más casos, reales o hipotéticos, para que cada postulante proyecte las correspondientes sentencias, resoluciones, requerimientos, dictámenes, decisiones u otras piezas procesales, como debería hacerlo estando en ejercicio del respectivo cargo. Cada examen se tomará simultáneamente y los/as postulantes dispondrán de un plazo de cinco (5) horas para culminar el



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

mismo, término que podrá modificarse por los/as integrantes de la Sala Examinadora presentes en el acto o los/as Consultores/as Académicos/as designados/as. Se procederá a tal modificación cuando medien motivos fundados que lo justifiquen, así como otras circunstancias o situaciones de hecho que pudieran suscitarse. Solo accederán al lugar donde se tomen los exámenes los/as postulantes confirmados/as, los/as postulantes admitidos/as por la Sala Examinadora en los términos del artículo 16 del Reglamento General del Consejo, los miembros de la Sala Examinadora, los/as Consultores/as Académicos/as y los/as funcionarios y/o empleados/as autorizados por el Consejo para realizar tareas auxiliares y/o de control. -----

Al momento de acreditarse para rendir la prueba, cada postulante recibirá: 1) una planilla en soporte papel donde deberá completar sus datos personales; 2) un sobre que contendrá el número clave, el que deberá colocar de su puño y letra en el margen superior derecho de cada página del examen, siendo la única identificación que podrá tener la prueba. La inserción de cualquier otro signo que permita descubrir la identidad del/de la postulante determinará la automática anulación del examen, sin perjuicio de las demás



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

sanciones que pudieren corresponder; 3) en su caso, el usuario y contraseña para poder acceder a la computadora y realizar el examen. -----

Para la resolución del examen se permitirá al/a la postulante llevar y consultar libros de legislación y/o jurisprudencia y/o bibliografía en soporte papel y cantidad razonable, a criterio de los/as integrantes de la Sala Examinadora presentes en el acto y de los/as Consultores/as Académicos/as. También se le permitirá la utilización de aquellas bases de datos de jurisprudencia y/o legislación que el Consejo autorice y pueda proveer al momento del examen. -----

Una vez ubicados los/as postulantes, los/as Consultores/as Académicos/as asistidos/as por la Sala Examinadora, procederán a convocar a dos postulantes que voluntariamente accedan a realizar el sorteo del temario, de entre los sobres cerrados presentados por los/as Consultores/as Académicos/as, dejándose constancia en el Acta de Examen correspondiente. Una vez abierto el sobre, los/las dos postulantes que participaron del sorteo, firmarán la última hoja del temario. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Los/as integrantes de la Sala Examinadora presentes en el acto o los/as Consultores/as Académicos/as podrán revisar la pertinencia y la forma del examen sorteado respecto del cargo concursado. De verificarse que éste no resulta adecuado para evaluar las aptitudes específicas que exige el cargo que originó la convocatoria, se dejará sin efecto el sorteo realizado y se dispondrá la desinsaculación pública de un nuevo examen conforme lo establecido en el párrafo anterior. De ello deberá dejarse constancia en el acta con expresa indicación de las circunstancias que motivaron la decisión. -----

Para la realización del examen, los/as postulantes deberán utilizar exclusivamente los medios autorizados y provistos por el Consejo. En resguardo del anonimato, la Sala Examinadora y/o los/as Consultores/as Académicos/as podrán dar instrucciones relativas al desarrollo del examen. -----

Al concluir la prueba, cada postulante deberá entregar: 1) la planilla (brindada por el Consejo) con sus datos completos y firmada, las que se colocarán en un sobre de mayor tamaño que será cerrado al recibirse el último examen; 2) la prueba impresa que se guardará en otro sobre de mayor tamaño, que será cerrado al recibirse la última. A



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

cada postulante se le entregará recibo de las hojas entregadas; 3) el número clave (brindado por el Consejo), con los datos requeridos y firmados, que se guardarán en otro sobre de mayor tamaño, el que será cerrado al recibirse el último examen. Los sobres serán resguardados en la caja fuerte del Consejo, bajo la responsabilidad del Área de Evaluación y Vacantes. -----

PLAZOS DE IMPUGNACIÓN -----

Artículo 4°: Impugnaciones. Los plazos establecidos en el artículo 24 del Reglamento del Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), así como en los artículos 19 y 23 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, serán de cinco (5) días para la presentación de impugnaciones y de diez (10) días para su resolución. -----

CONFORMACIÓN DE TERNAS VINCULANTES -----

Artículo 5°: Vacante única. A los fines de la conformación de cada terna vinculante, el Consejo deberá elegir, cumpliendo el requisito de los dos tercios de los votos de los/as Consejeros/as presentes, a los/as tres (3) candidatos/as a ser ternados/as dentro de los/as que hayan



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

quedado en los primeros doce (12) puestos del respectivo orden de mérito definitivo. La terna quedará confeccionada por orden alfabético de los/as candidatos/as. El Consejo contará con treinta (30) días para decidir acerca de la integración de las correspondientes ternas, y la remitirá dentro del plazo de cinco (5) días al Poder Ejecutivo, junto con los antecedentes respectivos, de conformidad a lo normado por el artículo 29 de la Ley N° 11.868. Dichos plazos podrán ser prorrogados por el Plenario del Consejo.

Artículo 6°: Vacantes simultáneas. Cuando se trate de cubrir simultáneamente dos o más vacantes para el mismo cargo y especialidad en el ámbito de los Departamentos Judiciales, las regiones definidas en la Ley N° 13.837 o la totalidad de la Provincia, y el Consejo hubiera formulado un orden de mérito definitivo común a todas esas vacantes, se elevará al Poder Ejecutivo una lista conjunta de tres (3) candidatos/as por cada cargo, en orden alfabético, para que el Poder Ejecutivo pueda designar indistintamente a cualquiera de ellos/as en los cargos vacantes comprendidos. A los fines de la conformación de la lista conjunta, el Consejo deberá elegir, cumpliendo el requisito de los dos tercios (2/3) de los votos de los Consejeros/as presentes,



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

a los/as candidatos/as dentro de los/as que hayan quedado en los primeros puestos del orden de mérito definitivo, siendo ellos/as tantos como cargos a cubrir, multiplicados por tres (3), más los/as siete (7) postulantes que se encontraren inmediatamente por debajo del/de la último/a de aquéllos/as en el respectivo orden de mérito definitivo.---

Cuando se trate de cubrir simultáneamente dos (2) o más vacantes para el mismo cargo y especialidad en el ámbito de los Departamentos Judiciales, las regiones definidas en la Ley N° 13.837 o la totalidad de la Provincia, y se generen órdenes de mérito diferentes, el Consejo deberá incorporar un (1) candidato/a por cada persona que se repita en cada uno de ellos respetando el orden establecido por la puntuación final obtenida. -----

En los órdenes de mérito, en las listas conjuntas y en los listados complementarios se deberá garantizar la representatividad en términos de géneros. -----

Artículo 7°: Listado complementario. En todas las ternas se deberá agregar una lista complementaria compuesta por un número de cinco (5) postulantes, que serán elegidos/as siguiendo el orden de prelación de cada orden de mérito definitivo. En caso de listas conjuntas este listado estará



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

conformado por cinco (5) postulantes por cada vacante a cubrir y hasta un máximo de quine (15) personas. La lista complementaria será remitida al Poder Ejecutivo haciéndole saber que podrá utilizarse solamente en caso de que la terna remitida se tornare incompleta (por haber tomado el/la postulante posesión de un cargo en el que hubiere sido seleccionado con intervención del Consejo de la Magistratura, hubiere renunciado, fallecido, etc.) y que deberá incorporar a los/as postulantes aplicando el orden de prelación establecido en ella. A solicitud del Poder Ejecutivo el Consejo remitirá una nueva lista complementaria de ser insuficiente la enviada originalmente. -----

DEFENSORÍA GENERAL -----

Artículo 8°: Examen para Defensor/a General y Subdefensor/a

General. En los exámenes escritos correspondientes a las convocatorias para cubrir los cargos de Defensor/a General y Subdefensor/a General los/as Consultores/as Académicos/as podrán incorporar preguntas teóricas junto a los casos reales o hipotéticos. Estas interrogaciones teóricas deberán ajustarse a las pautas generales de evaluación que el Plenario del Consejo emita para estos cargos. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONCURSO DEFENSOR/A GENERAL Y SUBDEFENSOR/A GENERAL:

Habiéndose dictado la Resolución que antecede, el Consejo de la Magistratura dispone efectuar la solicitud de todo el material para armar la convocatoria por los cargos citados.

HABILITACIÓN A LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: El señor Presidente reitera lo señalado al inicio, en el sentido que correspondería analizar la solicitud de la Subsecretaría Administrativa, de las habilitaciones correspondientes, para la realización de gastos vinculados tanto a la realización de la sesión en la localidad de Necochea, como a la representación ante las XXIX Jornadas Nacionales del FOFECA. Las Consejeras y los Consejeros presentes, por unanimidad, disponen otorgar a la Subsecretaría Administrativa las habilitaciones solicitadas. -----

SOLICITUD DRA. MARIA DEL PILAR GARCÍA BLANCO: El señor Presidente presenta al plenario los antecedentes, agregados al portal del Organismo, de la solicitud efectuada por la Dra. María del Pilar García Blanco. Realizado un intercambio entre las y los presentes, el Consejo de la Magistratura dispone girar los antecedentes a la Escuela



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Judicial solicitándole se sirva emitir opinión al respecto.-----

CONVOCATORIA A PRÓXIMA SESIÓN: En base a lo dispuesto, se dispone convoca a la próxima sesión para el día martes 15 de marzo de 2022 a partir de las once horas, en la sede del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Necochea, de manera presencial y por vinculación al sistema MSteam. -----

Siendo las once horas cinco minutos se da por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha. -----

Firman el señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres y el señor Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. -----

Firmas digitales

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

INFORME DE SECRETARÍA
07 DE MARZO DE 2022

I.- NOTAS RECIBIDAS:

1. 23/02/22 Dra. Silvia Luján Georgieff Auxiliar Letrada de la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia envió nota, con fecha 23 de febrero del corriente, a fin de informar que la doctora Julieta María ORMAECHEA, Jueza el Juzgado de Paz de San Vicente, ha presentado su renuncia con fines jubilatorios.
2. 23/02/22 Se recibió por correo electrónico, de la **Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires con el FOFECMA**, en archivo adjunto que se agrega a continuación, invitación a participar de las **XXIX**



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

JORNADAS NACIONALES DEL FOFECMA. 17 Y 18 DE MARZO. PARANÁ, ENTRE RÍOS.



3. **14/02/2022 Dra. María del Pilar García Blanco**, realizo por mail la siguiente solicitud : “*“Consejo de la Magistratura Responsable Área Evaluación y Vacantes: De conformidad con lo conversado el día viernes con personal de la Secretaría de ese Consejo de la Magistratura, remito nota formal dirigida al Sr. Presidente, Dr. Sergio Torres, para su evaluación y posterior decisión. Acompaño a tal fin, la documentación respaldatoria que he considerado útil, sin perjuicio de la que consta en mi legajo obrante en ese organismo y toda aquella que ese Excmo. Consejo estime de interés para resolver en el caso, la que podré aportar de ser requerida. Aguardando confirmación de recepción del presente. Saludo a Usted atentamente. María del Pilar García Blanco DNI 25478863 Legajo N° 004830”* A continuación se adjuntan los archivos acompañados por la postulante en pdf.



CURRICULUM MÍO
(FEBRERO 2022)



NOTA AL



GARCIA

(MaPRESIDENTE DEL COIBLANCO, MARIA DEL I

4. **02/03/22** Se recibió por correo electrónico una presentación efectuada ante este Organismo, por el **INTERNO CARLOS NAHUEL MANZANEDA ARZAMENDIA, DNI 36941882, NC° 17505, JUZGADO DE EJECUIÓN N° 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, ALOJADO SPB N 28 MAGDALENA**, a través de la que efectúa una denuncia que se transcribe a continuación: “*Buenos dias el motivo de este comunicado cuyo fin es solicitar dar de baja a la defensora Colombo de ejecucion de san isidro por motivo de ausencia total a los reiterados pedidos de atencion de salud odontologica como psicologica y el pedido de visita 7x60 a las unidades cercanas como san martin o campana ya que estan siendo nulas y las capacidades economicas son escasas anulando el vinculo familiar y el sosten tanto fisico como moral de la misma tambien el pedido reiterado de la resolucion de los beneficios extremadamente exedidos de termino sin resolucion alguna desde ya en caracter de urgencia solicito su ayuda muchas gracias!*”.
5. **03/03/22** Se recibió por correo electrónico, de la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires con el FOFECMA, en archivo adjunto que se agrega a continuación, programa de las **XXIX JORNADAS NACIONALES DEL FOFECMA - PARANÁ, ENTRE RÍOS. 17 Y 18 DE MARZO DE 2022..**



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

XXIX JORNADAS NACIONALES DEL FOFECA:

"Importancia de las etapas del proceso de selección. Criterios de evaluación"

JUEVES 17

10.30 Hs. ACRÉDITACIONES

11:00 Hs. ACTO DE APERTURA

GUSTAVO BORDET

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos.

ROSARIO ROMERO

Ministra de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

ADÁN HUMBERTO BAH

Intendente de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI

Presidenta del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba. Presidenta del FOFECA.

SUSANA ESTER MEDINA

Presidenta del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

MARIANO LINO CHURRUARÍN

Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Entre Ríos.

12:30 Hs. PANEL: "ESTÁNDARES DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN. PROBLEMÁTICAS ACTUALES"

MIGUEL IRIGOYEN

Secretario de Planeamiento Institucional y Académico de la Universidad Nacional del Litoral.

MODERA: GONZALO SALERNO

Presidente de la Comisión Evaluadora para la Selección de Magistrados/as y Funcionarios/as del Poder Judicial de la Provincia de Catamarca.

14:00 Hs. LUNCH EN EL CENTRO PROVINCIAL DE CONVENCIONES

16:00 Hs. CONVERSATORIO: "EL CAMINO HACIA LA ORALIDAD: IMPORTANCIA DEL EXAMEN DE OPOSICIÓN ESCRITO VS. EXAMEN ORAL. VENTAJAS Y DESVENTAJAS"

PRESENTACIÓN: MARÍA VICTORIA RICÁPITO

Secretaria Letrada de la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura de la CABA con el FOFECA.

INTERVENCIÓN DE LOS CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA DE:

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS: GUILLERMO SAL

Consejero del Consejo de la Magistratura.

PROVINCIA DE TUCUMÁN: DANIEL POSSE

Presidente del Consejo Asesor de la Magistratura.

PROVINCIA DE CHUBUT: TOMÁS MALERBA

Presidente del Consejo de la Magistratura.

PROVINCIA DE NEUQUÉN: ISABEL LÓPEZ OSORNIO

Consejero del Consejo de la Magistratura.

21:00 Hs. CENA

VIERNES 18

09:00 Hs. REUNIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO

10:00 Hs. CONVERSATORIO: "PARTICULARIDADES DE LOS EXÁMENES PSICOFÍSICOS Y PSICOTÉCNICOS. HABILIDADES DURAS Y BLANDAS DE LOS POSTULANTES A LA MAGISTRATURA"

INTERVENCIÓN DE LOS CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA DE:

PROVINCIA DE CORRIENTES: GUSTAVO GANDUGLIA

Secretario del Consejo de la Magistratura.

PROVINCIA DE CHACO: MARCELA GONZÁLEZ

Consejera del Consejo de la Magistratura.

PROVINCIA DE CHUBUT: TOMÁS MALERBA

Presidente del Consejo de la Magistratura.

PROVINCIA DE CÓRDOBA: MA. MARTA CÁCERES DE BOLLATI

Presidenta del Consejo de la Magistratura.

11:00 Hs. PRESENTACIÓN DE UN CASO REAL: "LA CAUSAL DE MAL DESEMPEÑO"

GUSTAVO SÁNCHEZ MARIÑO

Miembro del Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de Corrientes.

12:00 Hs. CIERRE DE LAS JORNADAS. PRESENTACIÓN PROYECTO EDITORIAL "EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. UNA HERRAMIENTA PARA LA DEMOCRACIA INSTITUCIONAL"

ADRIÁN WELP

Consejero del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

II.- SOLICITUD Y RETIRO DE LEGAJOS DEL REGISTRO GENERAL DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA (al jueves 3/03 a las 23.59)

Legajo	Apellido	Nombre	PEDIDO	DEVUELTO
884	RITTER	CLAUDIO JAVIER	18/2/2022	18/2/2022
6548	GOMEZ	MARIA LAURA	18/2/2022	24/2/2022
10205	DAMIA	MARIA CECILIA	18/2/2022	MAIL 21/02
4644	GUERRINI	MANUEL	18/2/2022	MAIL 21/02
1885	CASTAGNA LAVIA AVILA	JORGE	18/2/2022	
8729	LOPEZ	MARIANA NATALIA	18/2/2022	
9585	MORENO	MARIA CECILIA	18/2/2022	
8053	VIRGINIS	JOSE ANTONIO	18/2/2022	
7520	MOREA	ADRIAN OSCAR	18/2/2022	MAIL 02/03
8763	OTERO	JUAN IGNACIO	18/2/2022	MAIL 21/02



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Legajo	Apellido	Nombre	PEDIDO	DEVUELTO
6267	ZATELLI	GUSTAVO HERNAN	21/2/2022	23/2/2022
9582	ARGENTO	LEONARDO	21/2/2022	24/2/2022
6651	D'NARDO	FERNANDO NICOLAS	21/2/2022	24/2/2022
6653	LUCUIX	ADRIAN FEDERICO	21/2/2022	24/2/2022
9581	MARITATO	GUSTAVO ANDRES	21/2/2022	24/2/2022
6802	OLABERRIA	NICOLAS ANIBAL	21/2/2022	24/2/2022
6652	PENNA	CRISTIAN DIEGO	21/2/2022	24/2/2022
5146	SANTORO	MARCELA ALEJANDRA	21/2/2022	24/2/2022
8356	TYRRELL	MAXIMILIANO	21/2/2022	24/2/2022
8804	TYRRELL	FEDERICO	21/2/2022	24/2/2022
954	HARFUCH	ANDRES	21/2/2022	
5665	MARTINEZ	MARIA VENTURA	21/2/2022	
4782	ELHART	RAUL	21/2/2022	24/2/2022
8431	BAGGIO	PAULA VALERIA	21/2/2022	MAIL 21/02
5333	BAJLEC	ANA	22/2/2022	
834	GIULIANI	GABRIEL	22/2/2022	
7998	MORAN	LUCAS NAHUEL	22/2/2022	
9964	CABRERA	VERONICA MIRIAM	22/2/2022	MAIL 23/02
1702	MARTINEZ SOTO	WALTER MARCELO	23/2/2022	
7139	MOREYRA	SOLEDAD	23/2/2022	
9426	AGUILERA	MARIA FLORENCIA	23/2/2022	
5863	ARIAS	DEBORA VIVIANA	23/2/2022	23/2/2022
7224	AÑINO	EMILIANO JOSE	23/2/2022	
9575	AVALOS	ANALIA VERONICA	23/2/2022	
5742	MARCASCIANO	STELLA MARIS	23/2/2022	
746	RECALDE	MARIA DELIA	23/2/2022	
8618	VILLOLDO	AGUSTINA	23/2/2022	
6613	BRUNI BARCALA	YANINA ANDREA	24/2/2022	
1496	CROSETTI	ANDRES ALEJANDRO	24/2/2022	
6691	GALKIN	ANALIA ELSA	24/2/2022	
1701	GARBAGNA	CLAUDIA NOEMI	24/2/2022	
7335	NATAL	JOSE ALBERTO	24/2/2022	
8873	QUIDIELLO	MATIAS ANGEL	24/2/2022	
8789	SOTTILE	VERONICA LETICIA	24/2/2022	
7374	TADDEO	NATALIA LUJAN	24/2/2022	
6177	TRIEMSTRA	NESTOR ADOLFO	24/2/2022	
7980	ABAIT	EZEQUIEL ALFREDO	24/2/2022	24/2/2022



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Legajo	Apellido	Nombre	PEDIDO	DEVUELTO
10202	ABACA	ANGEL NORBERTO	25/2/2022	
7957	BARRIENTOS	PARICIA LORENA	25/2/2022	
8795	BOTTAZZI	CARLA	25/2/2022	
9418	CACERES	LAURA SOLEDAD	25/2/2022	
6422	CLAVERA	CARIOLINA JOSEFA	25/2/2022	
5145	DOMECQ	MARIA LIA	25/2/2022	
6491	GARCIA	MARIA CECILIA	25/2/2022	
8671	GODOY	JUAN TOMAS	25/2/2022	
4221	GRIECO	JORGE ROLANDO	25/2/2022	
2110	ISACCH	SIMON FRANCISCO	25/2/2022	
3846	KELLY	MARIA TERESA	25/2/2022	
10194	ROSSETTI	MIGUEL ANGEL	25/2/2022	
5440	SABIO	DANIEL FABRICIO	25/2/2022	
4461	SEÑARIS	HERNAN	25/2/2022	
10010	VESQUE	ALEJO MARTIN	25/2/2022	
3929	RODRIGO	MARIA CLAUDIA	28/2/2022	
7701	FERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES	1/3/2022	
8574	GARDINETTI	JUAN PAULO	1/3/2022	
8550	BAGALA	PABLO ANDRES	2/3/2022	
5785	COSTA	ROMINA	2/3/2022	
7188	NARANJO	MARIA VANESA	2/3/2022	
8763	OTERO	JUAN IGNACIO	2/3/2022	
7190	VILLARRUEL	NORA VIRGINIA	2/3/2022	
7240	ALMASSIO	GUILLERMO CRISTIAN	2/3/2022	
7130	ASTIZ	JUAN MARTIN	2/3/2022	
6585	BENDERSKY	MARCOS	2/3/2022	
4007	BERGUERO	DANIEL ALBERTO	2/3/2022	
8970	BULESEVICH	LAURA ALICIA	2/3/2022	
3135	CALARCO	ALEJANDRA KARINA	2/3/2022	
7921	CARENZIO	DIEGO ALEJANDRO	2/3/2022	
6423	CISNEROS	NESTOR GABRIEL	2/3/2022	
9452	DOMINGUEZ	NORMA TERESA	2/3/2022	
8875	FERGUERO	MARIA TERESA	2/3/2022	
8193	FERNANDEZ	EVANGELISTA LUCIANA JESUS	2/3/2022	
5284	FONTANA	ENRIQUE ANGEL	2/3/2022	
7226	GARZZONI	ADRIANA MARCELA	2/3/2022	
9680	GEIJO	ANALIA VERONICA	2/3/2022	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Legajo	Apellido	Nombre	PEDIDO	DEVUELTO
7487	GOMEZ	ANGEL PABLO MIGUEL	2/3/2022	
8234	HEINRICH	SEBASTIAN	2/3/2022	
6546	KUHN	MARIA EUGENIA	2/3/2022	
8815	LAMBERTI	NICOLAS	2/3/2022	
4974	LHEZ	AIDA	2/3/2022	
7192	LUCIFORA	MARCELA	2/3/2022	
6742	MONACO	DIEGO IGNACIO	2/3/2022	
2576	MUJICA	EVANGELINA BEATRIZ	2/3/2022	
9651	NIZZO	ANDRES LEONEL	2/3/2022	
8817	PALAZZO	MARIA SOLEDAD	2/3/2022	
5538	PIERRESTEGUI	WALTER HUGO	2/3/2022	
9453	PIERRESTEGUY	DANIELA MABEL	2/3/2022	
8820	POMPOZZI	SEBASTIAN	2/3/2022	
3217	POSSE	VERONICA	2/3/2022	
6401	RAZQUIN	PATRICIA CECILIA	2/3/2022	
9593	RIOS	CARLA MARIA	2/3/2022	
6112	SANCHEZ JAUREGUI	GERMAN ALBERTO	2/3/2022	
6630	TILLOUS	RAUL EDUARDO	2/3/2022	
11246	VALLE	ANDREA MARCELA	2/3/2022	
6408	ZAMBON	VIRGINIA CAROLINA	2/3/2022	
8764	ZAMBON	ERICA ELIZABETH	2/3/2022	
9122	BELLOMI	JUAN MANUEL	3/3/2022	
9202	BERRIOLO	LEANDRO	3/3/2022	
10021	PEPI	INES	3/3/2022	
5559	GALARDI	CAROLINA	3/3/2022	
9774	BALDONI	CLARISA		
4672	CAMPOS	ANDREA PAOLA		
9675	MELONI	JULIETA		

ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE AL 07-03-2022

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
15/08/13	<p>AGENTE FISCAL del Departamento Judicial LA PLATA: 1946 (un cargo, vacante n° 3325 por Dr. Carlos Esteban GOMEZ –pedido de cobertura del 14/05/13-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS (7 ABOG), ENTREVISTAS ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. SIN REVISIONES. CONSULTIVOS (7 ABOG) Y ORGANISMOS TERMINADOS DE POSTULANTES POR RESOLUCIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE LEVANTÓ LA CONDICIONALIDAD 12/02/21 • SE SOLICITARON NUEVOS INFORMES • SE SOLICITÓ ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES / DESISTIMIENTO 	11



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
	<ul style="list-style-type: none"> SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA 	
06/08/15 NUEVAS FECHAS 08/09/15 15/09/15 22/09/15	<p>AGENTE FISCAL del Departamento Judicial AZUL, con sede en OLAVARRÍA: 2184 (un cargo, vacante n° 3704 designación Dr. Martín Javier PIZZOLO como Juez Criminal L de Z asiento Avellaneda –pedido cobertura 15/12/14-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (16 ABOG). REVISIONES RESUELTAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE LEVANTÓ LA CONDICIONALIDAD 12/02/21 SE SOLICITARON NUEVOS INFORMES SE SOLICITÓ ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES / DESISTIMIENTO SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA 	6
01/08/17	<p>AGENTE FISCAL del Departamento Judicial MERCEDES con sede en NUEVE DE JULIO: 2319 (un cargo, vacante n° 3871 –pedido cobertura 07/10/16 desierta terna). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (1 CP, ABOG 15). REVISIONES RESUELTAS. ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS TERMINADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE TRATÓ EL 15/12/2020 Y EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA 	26
19/06/18 Escrito Y 22/10/19 Oral	<p>DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial SAN ISIDRO: 2400 (un cargo, vacante n° 3959 por renuncia del Dr. José Luis VILLADA –pedido de cobertura del 31/10/17-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 9 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. SIN REVISIONES PARTE ESCRITA. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 7 APROBADOS. PSICOLÓGICOS, ENTREVISTAS Y ORGANISMOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (11 CP, 14 CC). SIN REVISIONES DEL EXAMEN ORAL. ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS TERMINADOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA 	7
03/07/18 (Escrito) 27/08/19 Y 02/09/19 (Oral)	<p>JUEZ DE TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL: 2404 (un cargo, vacante n° 3964 por renuncia del Dr. CELESIA –pedido de cobertura del 30/11/17-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 3 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA Y 16 INVOCARON ART. 21. REVISIÓN ESCRITO RESUELTA. EXAMEN ORAL TOMADO. 13 APROBADOS. PSICOLÓGICOS, ENTREVISTAS Y ORGANISMOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CP). SIN REVISIÓN DEL EXAMEN ORAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA 	13
30/08/18	<p>DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– del Departamento Judicial AZUL, sede OLAVARRÍA: 2414 (un cargo condicional, vacante n° 3974 renuncia Dr. MARCELLI –pedido cobertura 14/05/18-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS, ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. REVISIÓN RESUELTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE INFORMÓ 12/02/21 QUE SIGUE CONDICIONAL 	12
13/11/18 (ANTERIOR 04/09/18)	<p>AGENTE FISCAL del Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA: 2420 (un cargo, vacante n° 3981 por designación de la Dra. Andrea Susana NICOLETTI, como Jueza en el Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús, con asiento en Lanús –pedido de cobertura del 13/03/18). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS Y ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (1 CP). SIN REVISIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE SOLICITÓ ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES / DESISTIMIENTO 	30
13/08/19 (Escrito) Y 09/10/20 Oral	<p>JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del Departamento Judicial MAR DEL PLATA: 2462 (un cargo, vacante n° 4030 renuncia Dr. Javier Gustavo MENDOZA –pedido cobertura 02/10/18-). Sala Examinadora: Dres. Alak (Pérez Aznar), Ochoa (Dib), Lorences (Quarneti) y Moirano. EXÁMENES IDENTIFICADOS. 6 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. SIN REVISIONES –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (4). REVISIÓN RESUELTA –EXAMEN ORAL–.</p> <ul style="list-style-type: none"> ORDEN DE MERITO PROVISORIO NOTIFICADO A POSTULANTES 	4
14/08/19 (Escrito) Y 24/02/21 (Oral)	<p>DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial BAHÍA BLANCA: 2467 (un cargo, vacante n° 4036 por renuncia Dra. María Graciela CORTÁZAR pedido cobertura 13/06/18). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 3 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. SIN REVISIONES – EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (5 CP, 5 CC) Y ORGANISMOS (3).</p> <ul style="list-style-type: none"> ORDEN DE MERITO DEFINITIVO NOTIFICADO 	2
20/08/19 (Escrito) Y	<p>JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: LA PLATA: 2463 (un cargo, vacante n° 4031 por renuncia de la Dra. Silvia Patricia BERMEJO –pedido de cobertura del 27/11/18–) y NECOCHEA: 2464 (un cargo, vacante n° 4032 por renuncia del Dr. Oscar Alfredo CAPALBO –pedido cobertura 12/12/18). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 19 APROBARON PRUEBA</p>	16



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
03/03/20 (Oral)	<p>ESCRITA PARA EXAMEN ORAL Y ORGANISMOS. REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 16 APROBADOS. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (14 CC) Y ORGANISMOS (5). REVISIÓN RESUELTA –EXAMEN ORAL–. SE PIDIÓ ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS (5).</p> <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO NOTIFICADO 	
29/08/19 (Escrito)	<p>FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL de los Departamentos Judiciales: SAN NICOLÁS: 2468 (un cargo, vacante n° 4037 por renuncia del Dr. Héctor Juan TANUS –pedido de cobertura del 26/06/18–) y ZÁRATE – CAMPANA: 2469 (un cargo, vacante n° 4038 por renuncia de la Dra. Liliana Alicia MAERO –pedido de cobertura del 24/09/18–). Sala Examinadora: Dres. Alfredo Diego Bonanno, María Victoria Lorences, Inti Nahuel Pérez Aznar y Gustavo Soos. Cuerpo Académico: Dres.: María Graciela Cortázar, Roberto Daniel Martínez Astorino, Lily Rosa Flah y María Silvia Morello. EXÁMENES IDENTIFICADOS. 4 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. PARA EXAMEN ORAL. CUERPO ACADÉMICO RESPONDIERON PEDIDOS DE REVISIÓN –EXAMEN ESCRITO–.</p> <ul style="list-style-type: none"> • UNIDADES TEMÁTICAS NOTIFICADAS A LOS POSTULANTES (03-07-2020) • PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA 	
22/10/19 (Escrito) y 26/10/20 Oral	<p>JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial MAR DEL PLATA: 2474 (un cargo, vacante n° 4043 por renuncia del Dr. Jorge Osvaldo NOVELLI –pedido cobertura del 13/02/19). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 11 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. SIN REVISIÓN DE EXAMEN ORAL. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CC) Y ORGANISMOS (3).</p> <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO NOTIFICADO 	7
29/10/19 (Escrito) y 12/03/21 Oral	<p>JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: LA PLATA: 2470 (un cargo, vacante n° 4039 por renuncia del Dr. Eduardo Esteban BRIASCO –pedido de cobertura del 11/10/18–), LOMAS DE ZAMORA: 2471 (un cargo, vacante n° 4040 por designación del Dr. Pablo Saúl MOREDA como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18–), SAN ISIDRO: 2472 (un cargo, vacante n° 4041 por designación de la Dra. Verónica Paula VALDI como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín –pedido de cobertura del 09/05/19) y SAN MARTÍN: 2473 (un cargo, vacante n° 4042 por renuncia de la Dra. Elsa Susana MICOZZI –pedido cobertura del 04/01/19). Sala Examinadora: Dres. Julio César Alak (Pérez Aznar), Nidia Alicia Moirano, Camilo Eduardo Petitti (Toscano) y María Victoria Lorences (Quarneti). Cuerpo Académico: Dras.: Lily Rosa Flah y Nérida Isabel Zampini. EXÁMENES IDENTIFICADOS. 22 APROBARON –PRUEBA ESCRITA–. REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 21 APROBADOS. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CC) Y ORGANISMOS (3).</p> <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE MERITO PROVISORIO NOTIFICADO • SE RECTIFICÓ y NOTIFICÓ ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO SAN ISIDRO 	21
05/11/19 (Escrito) y 25/11/20 Oral	<p>JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: MORÓN: 2465 (dos cargos, vacantes n° 4033 por renuncia del Dr. Juan Manuel CASTELLANOS –pedido de cobertura del 11/10/18– y n° 4034 por renuncia del Dr. Felipe Augusto FERRARI –pedido de cobertura del 13/03/19–) y QUILMES: 2466 (un cargo, vacante n° 4035 por renuncia del Dr. Julio Ernesto CASSANELLO –pedido de cobertura del 07/11/18–). Sala Examinadora: Dres. Alak (Pérez Aznar), Petitti (Toscano), Lorences (Quarneti) y Soos (Demaria). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 17 APROBARON –PRUEBA ESCRITA–. REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 16 APROBADOS. SIN REVISIONES DE EXAMEN ORAL. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CC) Y ORGANISMOS (3).</p> <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE MERITO PROVISORIO NOTIFICADO • SE PRESENTARON IMPUGNACIONES 	16

Firmas digitales

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires